

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

101-O-2026

Acta de la sesión ordinaria número ciento uno, celebrada el seis de abril del dos mil veintiséis, en el salón de sesiones al ser las nueve horas con siete minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal
Presidente Municipal

Deyanira Hernández Barrantes
Vicepresidenta Municipal

Olger Trejos Chavarría
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez
Regidor Propietario

Carlos Alberto Espinoza Lobo
Regidor Suplente

Doris Fernández Madrigal
Regidora Suplente

Jéssica Rodríguez Zumbado
Regidora Suplente

Miriam Córdoba Cordero
Síndica Propietaria

Kattia Mena Chaves
Síndica Propietaria

Briseidy Venegas Barrantes
Síndica Propietaria

Anabelle Carrillo Pizarro
Síndica Suplente

Seidy Picado Sánchez
Síndica Suplente

Rafael Ángel Navarro Umaña
Alcalde Municipal

Andrea Corrales Hernández
Secretaria del Concejo a.i.

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón
3. Nombramiento y Juramentación de Representes de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus
4. Lectura y Aprobación del Acta
5. Lectura de Correspondencia
6. Informe de la Señor Alcalde Municipal
7. Mociones de los Señores Regidores
8. Informe de los Señores Regidores y Síndicos

9. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia de la Regidora Norjelens María Lobo Vargas, la Regidora Jessica Rodríguez Zumbado, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación de la Licda. Barbara Leric Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Oración

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Deyanira Hernández Barrantes.

ARTICULO II: Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

Felix E. Vargas Rodríguez, Colegio Académico Republica de Italia.

- Juramentación de representantes propietarios y suplentes del Comité de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus:

Víctor Isaac Burgos Chevez
Christofer Rustiany Fernández Fernández

ARTICULO III: Lectura de Correspondencia

- 1) Nota del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, remitiendo solicitud de participación en procesos de consulta para personas con discapacidad.

La Sra. Mauren Jiménez Sandoval, vicealcaldesa municipal, menciona: "Como me alegra ver gente tan involucrada y con esta disposición de trabajar con nosotros, porque es un tema sumamente relevante, en la oficina de planificación desde que

empezamos a trabajar con el plan de desarrollo humano cantonal, se involucró a toda la población, no solamente a un grupo, se han sumado las personas con alguna discapacidad, me alegro mucho que el señor Cabezas haya formalizado esta nota y esté ofreciendo su colaboración, creo que él va a ser un actor más del cantón y que nos colabore a todos nosotros desde la oficina de gestión social, la oficina del adulto mayor y personas con discapacidad, la OPANDIS que ya es una oficina que abrió y un presupuesto que ya empezamos a manejar nosotros este año estamos trabajando en el tema de las políticas de género, personas con discapacidad, adulto mayor y necesitamos la política de niñez, tenemos un trabajo enorme a nivel cantonal y esto requiere mucho esfuerzo conjunto, ya tenemos ofrecimiento de parte de la UNED, colaboración por parte del IFAM y ahora se suma esta agencia, yo tengo copia de esta nota”.

- 2) Copia de nota del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, solicitando apoyo para la manifestación por parte de la Señora Astrid Gramajo, usuaria de silla de ruedas.

SE ACUERDA: Remitir dicho asunto al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para que coordine respectivamente con el departamento de Gestión Social municipal el caso mencionado para su análisis y atención.

Votación Unánime.

- 3) Copia de nota del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, solicitando inspección de espacios de parqueo accesibles según ley 7600.

SE ACUERDA: Remitir dicho asunto al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, para su análisis y atención.

Votación Unánime.

ARTICULO IV: Informes del Señor Alcalde Municipal

1. Informe de la Vicealcaldesa Mauren Jiménez Sandoval.
El lunes aquí en acompañamiento del Concejo Municipal y en la tarde estuve en algunas labores administrativas, el miércoles participé en la reunión mensual de la Junta de Salud, esta es una comisión de la que soy parte y en esta sesión en particular nos trajeron muy buenas noticias, ya van bastante avanzados los estudios del EBAIS de Sabalito, vamos a coordinar para que se limpie el lote para colocar un rótulo donde diga que ahí se va a construir y el doctor nos dio otra buena noticia que para este año a más tardar el mes de junio ya estén en firme las 19 plazas que se aprobaron para Coto Brus, también se expuso el tema de determinantes sociales de la salud que ahora lo va a liderar la CCSS, este programa es de la OPS y de la OMS y este año se arrancó en La Casona; ya se

hizo una primera presentación y el siguiente paso es hacer un inventario de activos que tiene la comunidad, determinantes sociales de la salud lo que busca es cómo mejorar las condiciones de vida de la comunidad que se interviene y por supuesto que la municipalidad no puede quedar por fuera.

2. Oficio PHM-053-2026-PCM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo la Propuesta de la Modificación Presupuestaria N° 2026-04.

2026.01. Programa I: Dirección y Administración General

2026.01.01. Administración General

Se rebaja la suma de ¢ 13,000,000.00 (trece millones con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Retribución por años servidos y Restricción al ejercicio liberal de la profesión), la suma de ¢ 5,039,602.44 (cinco millones treinta y nueve mil seiscientos dos con 44/100) del renglón de egresos denominado 5. BIENES DURADEROS (Equipo y mobiliario de oficina y Equipo de cómputo) y la suma de ¢ 3,406,903.00 (tres millones cuatrocientos seis mil novecientos tres con 00/100) del renglón de egresos denominado 9. CUENTAS ESPECIALES (Sumas libres sin asignación presupuestaria), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Servicios especiales, Suplencias y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por un monto total de ¢ 13,000,000.00 (trece millones con 00/100), 1. SERVICIOS (Otros servicios de gestión y apoyo) por un monto total de ¢ 2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil con 00/100) y 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Prestaciones legales) por un monto total de ¢ 6,046,505.44 (seis millones cuarenta y seis mil quinientos cinco con 44/100). Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

“...En atención a la Resolución Administrativa de fecha 16 de febrero de 2026, DAM-0042-2026-PRH, me permito remitir los cálculos correspondientes a la liquidación laboral del funcionario Guillermo Rosales Mora, quien se desempeñó como Encargado de Archivo Central, y cuya relación laboral finaliza el 28 de febrero de 2026, a efectos de que los montos correspondientes sean considerados e incorporados mediante la modificación presupuestaria respectiva.

Se hace constar que el funcionario ocupaba el cargo en condición interina y que, una vez realizado el proceso de reclutamiento y selección externo para la provisión en propiedad del puesto, el señor Rosales Mora no resultó seleccionado, razón por la cual finaliza su nombramiento interino.

En virtud de lo anterior, corresponde proceder con el reconocimiento de los extremos laborales que en derecho corresponden, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 31 del Código de Trabajo, así como las disposiciones aplicables en materia de empleo público municipal, reconociéndose los rubros correspondientes a cesantía, preaviso, vacaciones no disfrutadas, aguinaldo proporcional y salario escolar proporcional, en apego a los principios de legalidad, seguridad jurídica y protección al trabajador...

El monto total a cancelar asciende a la suma de ¢6.046.505,44 (seis millones cuarenta y seis mil quinientos cinco colones con 44/100).

No obstante, se informa que en el rubro presupuestario correspondiente a prestaciones legales no se cuenta actualmente con el contenido presupuestario suficiente para cubrir el monto de la liquidación, razón por la cual se solicita respetuosamente se proceda con la modificación presupuestaria correspondiente, con el fin de disponer de los recursos necesarios para atender dicha obligación laboral. ...Reciba un gran saludo, mediante el presente documento le solicito de ser posible aumentar en la próxima modificación presupuestaria el rubro de otros servicios de gestión y apoyo 2026.01.01.1.04.99 un monto de ¢2 400 000.00 (dos millones cuatrocientos mil colones netos con 00/100), dicho monto se podría rebajar de Equipo y Mobiliario de Oficina 2026.01.01.5.01.04, dicha modificación será utilizado en el área de Plataforma de Servicios para las mejoras y recomendaciones de la Auditoría Interna por medio del INFORME N°AIM-INF-04/2025.”

*Para todos los movimientos en REMUNERACIONES en la presente Modificación Presupuestaria a continuación se detallan las justificaciones emitidas por parte de la **Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal**:*

Análisis de Ejecución Presupuestaria y Justificación de Modificación Presupuestaria Ejercicio Económico 2026

1. Antecedentes

En el marco de las funciones de seguimiento, control y evaluación de la ejecución presupuestaria institucional, se procedió a realizar un análisis técnico del comportamiento financiero de diversas partidas correspondientes al Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2026, particularmente aquellas vinculadas con remuneraciones y cargas sociales patronales asociadas a la planilla institucional.

El objetivo de este análisis consistió en verificar la coherencia entre la programación presupuestaria aprobada y la ejecución real del gasto institucional, con el propósito de identificar posibles desviaciones que pudieran afectar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones salariales y patronales durante el resto del ejercicio económico.

Este análisis se desarrolló tomando como referencia el estado de ejecución presupuestaria al 15 de marzo de 2026, con el fin de proyectar el comportamiento esperado del gasto al cierre del ejercicio presupuestario y determinar la necesidad de realizar ajustes mediante una modificación presupuestaria interna.

2. Metodología de análisis

Para el desarrollo del presente análisis se consideraron los siguientes criterios técnicos de evaluación financiera:

- *Monto presupuestado originalmente para cada partida.*
- *Balance o saldo disponible al momento del análisis.*
- *Proyección de gasto estimada al cierre del ejercicio económico (diciembre 2026).*
- *Diferencia proyectada entre el saldo disponible y la proyección de gasto.*
- *Porcentaje de ejecución presupuestaria registrado al 15 de marzo de 2026.*

Como indicador de control se estableció como parámetro de referencia el porcentaje del 8.33%, el cual representa el consumo proporcional mensual del presupuesto anual. Este porcentaje se obtiene mediante la división del 100% del presupuesto anual entre los doce meses del año, lo cual permite determinar el nivel de ejecución esperado para cada período del ejercicio presupuestario.

Este parámetro constituye un instrumento de análisis presupuestario que permite identificar si una partida presenta:

- *Ejecución acorde con el ritmo esperado,*
- *Subejecución presupuestaria, o*
- *Consumo presupuestario acelerado.*

A partir de la comparación entre el porcentaje de ejecución real y el porcentaje de referencia, se logró determinar la existencia de diversas partidas que presentan niveles de ejecución superiores al comportamiento proporcional esperado, lo cual podría generar insuficiencia presupuestaria al cierre del ejercicio económico si no se realizan los ajustes correspondientes.

1. Resultados del análisis de ejecución presupuestaria

El análisis realizado permitió identificar que varias partidas relacionadas con remuneraciones y cargas sociales presentan un nivel de ejecución superior al parámetro de referencia, particularmente en los siguientes rubros:

- *Servicios especiales.*
- *Suplencias en distintos programas institucionales.*
- *Contribuciones patronales al Seguro de Salud de la CCSS.*
- *Contribuciones patronales al Seguro de Pensiones de la CCSS.*
- *Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.*

Estas partidas presentan un consumo presupuestario superior al esperado para el período analizado, lo cual genera una proyección de insuficiencia presupuestaria al cierre del ejercicio económico si no se refuerza su contenido presupuestario.

Por otra parte, el análisis también permitió identificar partidas con niveles de ejecución inferiores al parámetro de referencia, tales como:

- *Retribución por años servidos.*
- *Restricción al ejercicio liberal de la profesión.*
- *Salario escolar.*
- *Decimotercer mes.*
- *Algunas partidas de seguros institucionales.*

Estas partidas presentan disponibilidad presupuestaria suficiente, lo cual permite efectuar una redistribución de recursos hacia aquellas partidas que presentan insuficiencia proyectada.

2. Análisis específico del rubro

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Dentro del análisis de ejecución presupuestaria se identificó un comportamiento particular en el rubro 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL), el cual evidencia un consumo presupuestario acelerado en diversos programas institucionales.

Durante la formulación del Presupuesto Ordinario 2026, la estimación presupuestaria de esta partida se realizó considerando una previsión equivalente al 2% de la base salarial institucional, conforme a la estructura de cálculo utilizada para efectos de programación presupuestaria.

No obstante, la revisión de los parámetros de cálculo del Sistema Integrado PLAN CR 2.0 permitió identificar que el sistema está aplicando un porcentaje equivalente al 3% dentro de este componente, generando una diferencia del 1% adicional respecto al porcentaje previsto en el presupuesto institucional.

Esta situación genera que el consumo del contenido presupuestario de la partida se produzca a un ritmo superior al proyectado inicialmente, provocando que el saldo disponible para este rubro se reduzca más rápidamente de lo previsto.

El análisis técnico permitió determinar que este 1% adicional podría corresponder al aporte relacionado con el seguro de Riesgos del Trabajo administrado por el Instituto Nacional de Seguros (INS).

Este porcentaje no se encuentra identificado de forma independiente dentro de la estructura de rubros presupuestarios del sistema PLAN CR 2.0, lo cual provoca que el sistema integre dicho porcentaje dentro de otros componentes del cálculo de cargas sociales patronales.

Como resultado de esta configuración, el sistema refleja una estructura de cargas patronales cercana al 19.83% del salario, porcentaje que corresponde al total de obligaciones patronales aplicables al régimen municipal.

Es importante señalar que el Departamento de Recursos Humanos no tenía conocimiento previo de esta parametrización específica del sistema, dado que dichos parámetros fueron incorporados originalmente por el desarrollador del sistema PLAN

CR 2.0 durante la configuración del módulo de planillas institucional.

Este hallazgo fue identificado a partir del presente análisis técnico, por lo cual la situación fue reportada formalmente al desarrollador del sistema mediante la generación de un ticket de soporte, con el propósito de que se valore la posibilidad de incorporar de manera independiente el rubro correspondiente al INS – Riesgos del Trabajo (1%) dentro del sistema, permitiendo mejorar la transparencia y trazabilidad en el cálculo de las cargas sociales patronales.

3. Impacto en la ejecución presupuestaria institucional

La diferencia entre el porcentaje presupuestado (2%) y el porcentaje aplicado por el sistema (3%) explica el consumo acelerado del rubro 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, lo cual incide directamente en la disponibilidad presupuestaria de esta partida en distintos programas institucionales.

Adicionalmente, el análisis de ejecución evidenció presiones presupuestarias en otras partidas relacionadas con el pago de remuneraciones y cargas sociales, tales como:

- *Suplencias.*
- *Servicios especiales.*
- *Contribuciones patronales a la CCSS.*
- *Aportes patronales al FCL.*

En virtud de lo anterior, resulta necesario realizar una redistribución de recursos mediante modificación presupuestaria, con el fin de reforzar las partidas que presentan insuficiencia proyectada y disminuir aquellas que presentan disponibilidad presupuestaria.

4. Propuesta de modificación presupuestaria

Como resultado del análisis técnico realizado, se propone efectuar una modificación presupuestaria mediante redistribución de recursos por un monto total de ¢22,350,000. Esta modificación contempla:

- Aumentos en partidas que presentan insuficiencia presupuestaria, principalmente relacionadas con remuneraciones y cargas sociales.*
- Disminuciones en partidas que presentan disponibilidad presupuestaria, sin afectar la operatividad institucional.*

El monto total de aumentos y disminuciones es equivalente, lo cual garantiza el equilibrio presupuestario institucional, conforme a los principios de legalidad y sostenibilidad financiera del presupuesto municipal.

5. Conclusión técnica

El análisis técnico de la ejecución presupuestaria al 15 de marzo de 2026, basado en la comparación entre el porcentaje de ejecución real y el parámetro de referencia del 8.33%, evidencia la existencia de partidas con consumo presupuestario superior al comportamiento esperado.

Particularmente, el comportamiento del rubro 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral se encuentra influenciado por la parametrización del Sistema

Integrado PLAN CR 2.0, el cual aplica un porcentaje del 3% en lugar del 2% previsto

durante la formulación presupuestaria, situación que podría estar asociada a la incorporación del 1% correspondiente al seguro de Riesgos del Trabajo del INS dentro del cálculo del sistema.

En consecuencia, la presente modificación presupuestaria por un monto de ¢22,350,000 se fundamenta en un análisis técnico-financiero de la ejecución presupuestaria, la proyección de gasto al cierre del ejercicio y la revisión de los parámetros de cálculo del sistema institucional de planillas, constituyendo una medida necesaria para garantizar la sostenibilidad financiera del presupuesto municipal y el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales durante el ejercicio económico 2026.”

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: RH-MCB-030-2026 y PRH-037-2026-PGAF suscritos por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal y ATM-20-2026-SGP suscrito por la Jefatura del Subproceso de Tesorería Municipal.

2026.01.02. Auditoría Interna

Se rebaja la suma de ¢ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Retribución por años servidos), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal

2026.02. Programa II: Servicios Comunes

2026.02.04. Cementerios

Se rebaja la suma de ¢ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Retribución por años servidos y Salario escolar), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

2026.02.07. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2026.02.07.01. Recolección de Residuos Ordinarios

Se rebaja la suma de ¢ 5,430,000.00 (cinco millones cuatrocientos treinta mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Retribución por años servidos y Decimotercer mes), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Suplencias, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

2026.02.09. GESTIÓN Y CONTROL URBANO

2026.02.09.01. Proceso Ordenamiento Territorial

Se rebaja la suma de ¢ 5,700,000.00 (cinco millones setecientos mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Servicios especiales, Tiempo extraordinario y Salario escolar), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Restricción al ejercicio liberal de la profesión y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por un monto total de ¢ 700,000.00 (setecientos mil con 00/100), además, los restantes ¢ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100), reforzarán 2026.02.17. SERVICIOS SOCIALES, específicamente 2026.02.17.06. Obras Comunitarias. Así como el atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal y el Correo electrónico de la 1:47 pm del viernes 27 de marzo de 2026 suscrito por el Despacho de la Alcaldía Municipal.

2026.02.09.02. Subproceso Administración Tributaria

Se rebaja la suma de ¢ 260,000.00 (doscientos sesenta mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 9. CUENTAS ESPECIALES (Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

2026.02.10. LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Se rebaja la suma de ¢ 665,546.97 (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 97/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Retribución por años servidos y Salario escolar), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0.

REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

Se hace la aclaración que, se solicitó el rebajo de ¢ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100) del rubro de egresos Salario escolar, sin embargo, solamente se realizó el rebajo de ¢ 455,546.97 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 97/100), ya que era el único monto disponible, situación que generó que solamente se reforzara el rubro presupuestario de Sueldos para cargos fijos por ese mismo monto.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

2026.02.14. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se rebaja la suma de ¢ 470,000.00 (cuatrocientos setenta mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos y Restricción al ejercicio liberal de la profesión), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

2026.02.17. SERVICIOS SOCIALES

2026.02.17.01. PDSyH (OFIM, NNA, PM, PI y Otros)

Se rebaja la suma de ¢ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Suplencias, Retribución por años servidos, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social y Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos, Restricción al ejercicio liberal de la profesión y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

Además, se rebaja la suma de ¢ 700,000.00 (setecientos mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 2. MATERIALES Y SUMINISTROS (Combustibles y lubricantes, Tintas, pinturas y diluyentes y Útiles y materiales de oficina y cómputo) y la suma de ¢ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 5. BIENES DURADEROS (Equipo y mobiliario de oficina), con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 1. SERVICIOS (Otros servicios de gestión y apoyo) por un monto de ¢ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100). Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

“...Según acuerdo de Comisión de CECUDI en la sesión extraordinaria N° 01-2026 del día 04 de marzo del 2026, en apoyar al Centro de Cuido, con monto de ¢900.000 (novecientos Mil con 00/100) para el pago correspondiente de dos meses de servicio de transporte de Buseta que traslada los niños y niñas del CECUDI de las comunidades de Sabalito, San Marcos de Sabalito, San Vito Centro, Los Pioneros, Lourdes, San Joaquín.

El objetivo es contribuir en la atención integral de niños y niñas que asisten al centro de cuidado y aportar en la salud mental desde la primera infancia desde la atención que reciben en este espacio.”

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación

correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal y OGS-015-2026-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso de Gestión Social Municipal.

2026.02.17.02. PDSyH (PAM, PcD, PSC y Otros)

Se rebaja la suma de ¢ 230,000.00 (doscientos treinta mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Retribución por años servidos, Decimotercer mes y Salario escolar), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos y Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

2026.02.17.03. Subproceso de Gestión Turística

Se rebaja la suma de ¢ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos), con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las necesidades expuestas por parte de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-037-2026-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

2026.02.17.06. Obras Comunitarias

Se refuerza la suma de ¢ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100) el renglón de egresos denominado 1. SERVICIOS (Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario), recursos provenientes del ingreso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Subproceso de Ordenamiento Territorial). Todo lo anterior para atender las necesidades que se detallan a continuación:

“Mediante la presente se solicita rebajar la suma de ¢ 5,000,000.00 de Servicios especiales 2026.02.09.01.0.01.03 del Subproceso de Ordenamiento Territorial, con la finalidad de reforzar el rubro presupuestario de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario de Servicio de Obras Comunitarias, para atender lo siguiente:

La presente justificación se fundamenta en la necesidad de fortalecer las condiciones de infraestructura comunitaria en el cantón de Coto Brus, mediante el uso eficiente de los recursos disponibles. En este caso, se propone la utilización del remanente existente en la partida de Servicios Especiales del Subproceso de Ordenamiento Territorial, para el alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario adscrito al Servicio de Obras Comunitarias, con el fin de desarrollar dos canchas de fútbol en las comunidades de La Casona (Territorio Indígena) y San Gerardo de Limoncito. Esta inversión, por un monto de 5 millones de colones, responde a una demanda comunal legítima y prioritaria, orientada a mejorar los espacios de convivencia social.

Desde la perspectiva del desarrollo comunal, la construcción de estas canchas representa un aporte significativo a la calidad de vida de los habitantes, al generar espacios seguros, accesibles y adecuados para la interacción social. En comunidades donde las oportunidades de recreación son limitadas, este tipo de infraestructura fomenta la integración, fortalece el tejido social y contribuye a la prevención de problemáticas como la violencia, el consumo de drogas y la exclusión social, especialmente en poblaciones jóvenes.

En cuanto al ámbito deportivo y recreativo, la habilitación de canchas de fútbol promueve estilos de vida saludables, incentivando la práctica regular de actividad física y el desarrollo de habilidades deportivas.

Además, facilita la organización de actividades comunales, torneos y eventos que dinamizan la participación ciudadana. En el caso particular de La Casona, como territorio indígena, esta iniciativa también adquiere un valor adicional al respetar y potenciar espacios propios para la recreación cultural y deportiva, en concordancia con sus dinámicas comunitarias.

Finalmente, el aprovechamiento del remanente presupuestario constituye una gestión responsable y eficiente de los recursos públicos, alineada con los principios de optimización y atención oportuna de necesidades prioritarias. La contratación de maquinaria mediante alquiler permite una ejecución ágil y técnica de las obras, garantizando resultados de calidad sin incurrir en inversiones permanentes innecesarias.

En este sentido, la intervención propuesta no solo atiende una necesidad inmediata, sino que también refleja un compromiso institucional con el desarrollo integral, equitativo e inclusivo de las comunidades del cantón de Coto Brus.”

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: Correo electrónico de la 1:47 pm del viernes 27 de marzo de 2026 suscrito por el Despacho de la Alcaldía Municipal.

2026.03. Programa III: INVERSIONES

2026.03.01. PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL

2026.03.01.02.02. Maquinaria Municipal y Tajo Las Brumas, Ley N° 9329

2026.03.01.03.03. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329

*Se rebaja la suma de ¢ 103,500,000.00 (trece millones con 00/100) del renglón de egresos denominado 1. SERVICIOS (Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario) y la suma de ¢ 44,661,921.11 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y un mil novecientos veintiuno con 11/100) del renglón de egresos denominado 5. BIENES DURADEROS (Vías de comunicación terrestre), del proyecto **03. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329**, con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 1. SERVICIOS (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción) por un monto total de ¢ 26,500,000.00 (veintiséis millones quinientos mil con 00/100), 2. MATERIALES Y SUMINISTROS (Combustibles y lubricantes, Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos metálicos y Repuestos y accesorios) por un monto total de ¢ 89,026,500.00 (ochenta y nueve millones veintiséis mil quinientos con 00/100), del proyecto **02. Maquinaria Municipal y Tajo Las Brumas, Ley N° 9329**.*

*Además, reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral) por un monto total de ¢ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100), 2. MATERIALES Y SUMINISTROS (Tintas, pinturas y diluyentes, MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO y Herramientas e instrumentos) por un monto total de ¢ 28,950,000.00 (veintiocho millones novecientos cincuenta mil con 00/100) y 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Prestaciones legales) por un monto total de ¢ 1,685,421.11 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 11/100), del proyecto **03. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329**. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:*

“...En cumplimiento con el ACUERDO 10 de la SESIÓN ORDINARIA JVC-01-2026 en la cual se indica: Los miembros de esta Junta Vial autorizan al departamento de Gestión Técnica, para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para que la alcantarilla de cuadro de Santa María de Pittier se haga por administración y no por contratación, se ratifica por unanimidad (5 votos).

Se requiere reforzar la partida de 2026.03.01.03.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, en el rubro de proyecto esto debido a los nuevos ingresos, ya que todos los contratos ingresan en base a la ley empleado público con salario global, se requiere la suma indicada para que no exista un balance negativo en la partida mencionada.

Se requiere la asignación de recursos en el rubro de Prestaciones Legales con el fin de atender la liquidación correspondiente, según lo indicado en el RH-MCB-023-2026-PSLM, a raíz del fallecimiento

del exfuncionario Andru Segura Valerio. Para tal efecto, resulta necesario gestionar una modificación presupuestaria, dado que actualmente no se dispone de contenido presupuestario en el código 2026.03.01.03.6.03.01 Prestaciones Legales.

De conformidad con los cálculos efectuados por el Departamento de Recursos Humanos mediante el oficio RH-MCB-023-2026-PSLM, se determinaron los montos correspondientes para la respectiva liquidación; no obstante, dichos recursos no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente bajo el código antes indicado. En virtud de lo anterior, se solicita la habilitación del código presupuestario señalado y la asignación de los recursos necesarios, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas de la relación laboral del exfuncionario.

Según una revisión realizada la partida 2026.03.01.02.02.04.02 Repuestos y accesorios y 2026.03.01.02.02.04.02 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, del rubro de Maquinaria Municipal y Tajo las Brumas Ley N° 9329 se identifica la necesidad de aumentar las reservas presupuestarias en vista que se a ejecutado más de un 60% de la reserva inicial. Se considera como una causal que este año se está trabajando con equipo municipal completamente no existe el alquiler de vagonetas como ejemplo principal.”

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: SJV-06-2026-SGP suscrito por la Secretaría de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Coto Brus.

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

En la presente **Modificación Presupuestaria N° 2026 – 04**, se modifica la suma de **¢ 184,413,973.52** (ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos setenta y tres con 52/100).



Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Real	Aumentar	Disminuir	Saldo Actual
2026.01.	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	144 551 425,04	21 696 505,44	21 696 505,44	144 551 425,04
2026.01.01.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	138 922 351,65	21 446 505,44	21 446 505,44	138 922 351,65
0.	REMUNERACIONES	123 777 431,57	13 000 000,00	13 000 000,00	123 777 431,57
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	29 797 256,90	10 000 000,00	-	39 797 256,90
0.01.03	Servicios especiales	28 534 188,11	3 000 000,00	-	31 534 188,11
0.01.05	Suplencias	1 263 068,79	7 000 000,00	-	8 263 068,79
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	91 072 828,86	-	13 000 000,00	78 072 828,86
0.03.01	Retribución por años servidos	57 035 837,03	-	12 000 000,00	45 035 837,03
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	34 036 991,83	-	1 000 000,00	33 036 991,83
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2 907 345,81	3 000 000,00	-	5 907 345,81
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 907 345,81	3 000 000,00	-	5 907 345,81
1.	SERVICIOS	5 250,04	2 400 000,00	-	2 405 250,04
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5 250,04	2 400 000,00	-	2 405 250,04
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5 250,04	2 400 000,00	-	2 405 250,04
5.	BIENES DURADEROS	11 732 766,96	-	5 039 602,44	6 693 164,52
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	11 732 766,96	-	5 039 602,44	6 693 164,52

Ordinaria 101
06 - abril - 2026
Pág. N° 13

5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 098 080,32	-	2 400 000,00	698 080,32
5.01.05	Equipo de cómputo	8 634 686,64	-	2 639 602,44	5 995 084,20
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,08	6 046 505,44	-	6 046 505,52
6.03.	PRESTACIONES	0,08	6 046 505,44	-	6 046 505,52
6.03.01	Prestaciones legales	0,08	6 046 505,44	-	6 046 505,52
9.	CUENTAS ESPECIALES	3 406 903,00	-	3 406 903,00	-
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	3 406 903,00	-	3 406 903,00	-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	3 406 903,00	-	3 406 903,00	-
2026.01.02.	AUDITORÍA INTERNA	5 629 073,39	250 000,00	250 000,00	5 629 073,39
0.	REMUNERACIONES	5 629 073,39	250 000,00	250 000,00	5 629 073,39
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	5 363 996,10	-	250 000,00	5 113 996,10
0.03.01	Retribución por años servidos	5 363 996,10	-	250 000,00	5 113 996,10
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	265 077,29	250 000,00	-	515 077,29
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	265 077,29	250 000,00	-	515 077,29
2026.02.	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	198 138 776,99	14 555 546,97	14 555 546,97	198 138 776,99
2026.02.04.	CEMENTERIOS	9 693 820,22	300 000,00	300 000,00	9 693 820,22
0.	REMUNERACIONES	9 693 820,22	300 000,00	300 000,00	9 693 820,22
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	7 093 156,75	300 000,00	-	7 393 156,75
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	7 093 156,75	300 000,00	-	7 393 156,75
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	2 600 663,47	-	300 000,00	2 300 663,47
0.03.01	Retribución por años servidos	2 318 625,13	-	150 000,00	2 168 625,13
0.03.04	Salario escolar	282 038,34	-	150 000,00	132 038,34
2026.02.07.	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	40 399 964,71	5 430 000,00	5 430 000,00	40 399 964,71
2026.02.07.01.	Recolección de Residuos Ordinarios	40 399 964,71	5 430 000,00	5 430 000,00	40 399 964,71
0.	REMUNERACIONES	40 399 964,71	5 430 000,00	5 430 000,00	40 399 964,71
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	652 187,28	3 000 000,00	-	3 652 187,28
0.01.05	Suplencias	652 187,28	3 000 000,00	-	3 652 187,28
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	27 473 347,65	-	5 430 000,00	22 043 347,65
0.03.01	Retribución por años servidos	16 505 715,65	-	4 430 000,00	12 075 715,65
0.03.03	Decimotercer mes	10 967 632,00	-	1 000 000,00	9 967 632,00
0.04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	7 299 059,07	480 000,00	-	7 779 059,07
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	7 299 059,07	480 000,00	-	7 779 059,07
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	4 975 370,71	1 950 000,00	-	6 925 370,71
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	4 315 891,27	550 000,00	-	4 865 891,27
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	659 479,44	1 400 000,00	-	2 059 479,44
2026.02.09.	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	46 731 002,53	960 000,00	5 960 000,00	41 731 002,53
2026.02.09.01.	Proceso Ordenamiento Territorial	45 698 818,91	700 000,00	5 700 000,00	40 698 818,91
0.	REMUNERACIONES	45 698 818,91	700 000,00	5 700 000,00	40 698 818,91
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	35 696 362,72	-	5 000 000,00	30 696 362,72
0.01.03	Servicios especiales	35 693 62,72	-	5 000 000,00	30 696 362,72
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	944 996,72	-	300 000,00	644 996,72
0.02.01	Tiempo extraordinario	944 996,72	-	300 000,00	644 996,72
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	8 079 425,76	400 000,00	400 000,00	8 079 425,76
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6 314 591,87	400 000,00	-	6 714 591,87
0.03.04	Salario escolar	1 764 833,89	-	400 000,00	1 364 833,89

0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	978 033,71	300 000,00	-	1 278 033,71
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	978 033,71	300 000,00	-	1 278 033,71
2026.02.09.02.	Subproceso Administración Tributaria	1 032 183,62	260 000,00	260 000,00	1 032 183,62
0.	REMUNERACIONES	272 416,22	260 000,00	-	532 416,22
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	272 416,22	260 000,00	-	532 416,22
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	272 416,22	260 000,00	-	532 416,22
9.	CUENTAS ESPECIALES	759 767,40	-	260 000,00	499 767,40
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	759 767,40	-	260 000,00	499 767,40
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	759 767,40	-	260 000,00	499 767,40
2026.02.10.	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	30 915 239,19	665 546,97	665 546,97	30 915 239,19
0.	REMUNERACIONES	30 915 239,19	665 546,97	665 546,97	30 915 239,19
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	23 495 945,30	455 546,97	-	23 951 492,27
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	23 495 945,30	455 546,97	-	23 951 492,27
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	7 092 868,51	-	665 546,97	6 427 321,54
0.03.01	Retribución por años servidos	6 637 321,54	-	210 000,00	6 427 321,54
0.03.04	Salario escolar	455 546,97	-	455 546,97	-
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	326 425,38	210 000,00	-	536 425,38
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	326 425,38	210 000,00	-	536 425,38
2026.02.14.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	27 338 107,59	470 000,00	470 000,00	27 338 107,59
0.	REMUNERACIONES	27 338 107,59	470 000,00	470 000,00	27 338 107,59
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	24 982 621,11	-	470 000,00	24 512 621,11
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	24 982 621,11	-	470 000,00	24 512 621,11
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	1 961 456,87	270 000,00	-	2 231 456,87
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 961 456,87	270 000,00	-	2 231 456,87
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	394 029,61	200 000,00	-	594 029,61
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	394 029,61	200 000,00	-	594 029,61
2026.02.17.	SERVICIOS SOCIALES	43 060 642,75	6 730 000,00	1 730 000,00	48 060 642,75
2026.02.17.01.	PDSyH (OFIM, NNA, PM, PI y Otros)	18 739 082,04	1 440 000,00	1 440 000,00	18 739 082,04
0.	REMUNERACIONES	16 269 082,04	540 000,00	540 000,00	16 269 082,04
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	7 209 346,00	300 000,00	220 000,00	7 289 346,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	6 669 346,00	300 000,00	-	6 969 346,00
0.01.05	Suplencias	540 000,00	-	220 000,00	320 000,00
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	6 921 646,00	120 000,00	200 000,00	6 841 646,00
0.03.01	Retribución por años servidos	3 246 152,00	-	200 000,00	3 046 152,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 675 494,00	120 000,00	-	3 795 494,00
0.04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1 244 946,71	-	80 000,00	1 164 946,71
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 244 946,71	-	80 000,00	1 164 946,71
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	893 143,33	120 000,00	40 000,00	973 143,33
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	757 045,84	-	40 000,00	717 045,84
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	136 097,49	120 000,00	-	256 097,49
1.	SERVICIOS	500 000,00	900 000,00	-	1 400 000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000,00	900 000,00	-	1 400 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	500 000,00	900 000,00	-	1 400 000,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 520 000,00	-	700 000,00	820 000,00

2.01.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 020 000,00	-	500 000,00	520 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	620 000,00	-	300 000,00	320 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	400 000,00	-	200 000,00	200 000,00
2.99.	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500 000,00	-	200 000,00	300 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500 000,00	-	200 000,00	300 000,00
5.	BIENES DURADEROS	450 000,00	-	200 000,00	250 000,00
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	450 000,00	-	200 000,00	250 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	450 000,00	-	200 000,00	250 000,00
2026.02.17.02.	PDSyH (PAM, PcD, PSC y Otros)	9 528 065,71	230 000,00	230 000,00	9 528 065,71
0.	REMUNERACIONES	9 528 065,71	230 000,00	230 000,00	9 528 065,71
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	5 832 767,74	150 000,00	-	5 982 767,74
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5 832 767,74	150 000,00	-	5 982 767,74
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	3 612 411,07	-	230 000,00	3 382 411,07
0.03.01	Retribución por años servidos	2 520 288,82	-	100 000,00	2 420 288,82
0.03.03	Decimotercer mes	1 033 041,00	-	100 000,00	933 041,00
0.03.04	Salario escolar	59 081,25	-	30 000,00	29 081,25
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	82 886,90	80 000,00	-	162 886,90
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	82 886,90	80 000,00	-	162 886,90
2026.02.17.03.	Subproceso de Gestión Turística	13 793 495,00	60 000,00	60 000,00	13 793 495,00
0.	REMUNERACIONES	13 793 495,00	60 000,00	60 000,00	13 793 495,00
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	13 660 425,00	-	60 000,00	13 600 425,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 660 425,00	-	60 000,00	13 600 425,00
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	133 070,00	60 000,00	-	193 070,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	133 070,00	60 000,00	-	193 070,00
2026.02.17.06.	Obras Comunitarias	1 000 000,00	5 000 000,00	-	6 000 000,00
1.	SERVICIOS	1 000 000,00	5 000 000,00	-	6 000 000,00
1.01.	ALQUILERES	1 000 000,00	5 000 000,00	-	6 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00	5 000 000,00	-	6 000 000,00
2026.03.	PROGRAMA III: INVERSIONES	587 185 629,62	148 161 921,11	148 161 921,11	587 185 629,62
2026.03.01.	PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	587 185 629,62	148 161 921,11	148 161 921,11	587 185 629,62
2026.03.01.02.	02. Maquinaria Municipal y Tajo Las Brumas, Ley N° 9329	108 070 760,31	115 526 500,00	-	223 597 260,31
1.	SERVICIOS	12 624 868,00	26 500 000,00	-	39 124 868,00
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	12 624 868,00	26 500 000,00	-	39 124 868,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	12 624 868,00	26 500 000,00	-	39 124 868,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	95 445 892,31	89 026 500,00	-	184 472 392,31
2.01.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50 070 155,36	7 026 500,00	-	57 096 655,36
2.01.01	Combustibles y lubricantes	50 070 155,36	5 026 500,00	-	55 096 655,36
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-	2 000 000,00	-	2 000 000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 383 684,90	5 000 000,00	-	6 383 684,90
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 383 684,90	5 000 000,00	-	6 383 684,90
2.04.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	43 992 052,05	77 000 000,00	-	120 992 052,05
2.04.02	Repuestos y accesorios	43 992 052,05	77 000 000,00	-	120 992 052,05
2026.03.01.03.	03. Proyectos por Administración y Contrato (Camino, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329	479 114 869,31	32 635 421,11	148 161 921,11	363 588 369,31
0.	REMUNERACIONES	25 732,13	2 000 000,00	-	2 025 732,13

0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	25 732,13	2 000 000,00	-	2 025 732,13
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	25 732,13	2 000 000,00	-	2 025 732,13
1.	SERVICIOS	164 921 262,00	-	103 500 000,00	61 421 262,00
1.01.	ALQUILERES	164 921 262,00	-	103 500 000,00	61 421 262,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	164 921 262,00	-	103 500 000,00	61 421 262,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	88 805 505,09	28 950 000,00	-	117 755 505,09
2.01.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	295 000,00	1 000 000,00	-	1 295 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	295 000,00	1 000 000,00	-	1 295 000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	80 045 012,76	25 450 000,00	-	105 495 012,76
2.03.01	Materiales y productos metálicos	873,20	11 000 000,00	-	11 000 873,20
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	73 319 332,76	9 450 000,00	-	82 769 332,76
2.03.03	Madera y sus derivados	6 117 000,00	2 000 000,00	-	8 117 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	607 806,80	3 000 000,00	-	3 607 806,80
2.04.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8 465 492,33	2 500 000,00	-	10 965 492,33
2.04.01	Herramientas e instrumentos	8 465 492,33	2 500 000,00	-	10 965 492,33
5.	BIENES DURADEROS	225 362 370,09	-	44 661 921,11	180 700 448,98
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	225 362 370,09	-	44 661 921,11	180 700 448,98
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	225 362 370,09	-	44 661 921,11	180 700 448,98
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	1 685 421,11	-	1 685 421,11
6.03.	PRESTACIONES	-	1 685 421,11	-	1 685 421,11
6.03.01	Prestaciones legales	-	1 685 421,11	-	1 685 421,11
2026	TOTALES	929 875 831,65	184 413 973,52	184 413 973,52	929 875 831,65

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2026-04 de acuerdo con el oficio PHM-053-2026-PCM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera. Que se le comunique al Sr. Rafael Angel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO V: Mociones de los Señores Regidores

1. Moción Suscrita por la Regidora Jessica Rodríguez Zumbado.

Para que se intervenga el camino hacia Las Tablas; ya que, este camino no es apto para carros bajos o incluso dobles, solo para vehículos muy altos y esto afecta para que el turismo pueda desarrollarse en ese sector. Si dicho trámite no lo puede realizar la municipalidad que sea enviada una solicitud al ente que corresponda; ya sea, ICT, MOPT o la entidad correspondiente.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por la Regidora Jessica Rodríguez Zumbado y se remite al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para que se coordine con el Ing. Eric Pérez Blanco, Director de GTIVM, para su respectivo análisis y atención.

Votación Unánime.

ARTICULO VI: Informe de los Señores Regidores y Síndicos

1- Informe del Regidor Olger Trejos Chavarría.

Participé en la segunda reunión de la mesa de seguridad comunitaria del distrito Pittier el miércoles 1° de abril a las 4 de la tarde, nos acompañó el Teniente Chávez, el jefe distrital Mariano Céspedes y otros compañeros de la Fuerza Pública, esa mesa es de exposición de informe territorial del distrito, se hizo un cronograma de reuniones y las próximas son el 6 de mayo, el 3 de junio y el 1° de julio, todas en el salón comunal de Santa Elena a las 4 de la tarde.

ARTICULO VII: Asuntos Varios

1- Asunto Vario Suscrito por el Regidor José Joaquín

Debemos de retomar el asunto sobre un expediente que pasaron en relación al reglamento de ayudas temporales.

- Expediente de la Sra. Greis Jiménez Muñoz, vecina de San Gabriel de Agua Buena, remitiendo solicitud de ayuda para realizar mejoras en su vivienda.

SE ACUERDA: Remitir dicho asunto a la comisión de obras públicas para su análisis y atención.

Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las diez horas con cuarenta y cuatro minutos.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTE MUNICIPAL

Andrea Corrales Hernández
SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.